ESG e informes de sostenibilidad

Ley 82-21: autoproducción de electricidad para el industrial

Una media jornada para encuadrar un proyecto de autoproducción de electricidad según la ley 82-21 y su decreto de aplicación. Régimen aplicable según la potencia y la red, expediente, capacidad de acogida, excedente inyectado, certificado de origen, efecto sobre su balance de carbono y sus respuestas a los clientes: el método se aplica a un proyecto de su sitio, hasta la lista de documentos que reunir.

Duración : 0,5 día

Objetivos

1. Explicar lo que permite la ley 82-21 y en qué punto están sus textos de aplicación
2. Determinar el régimen aplicable a su instalación: declaración, acuerdo de conexión o autorización
3. Describir el procedimiento, desde la reserva de capacidad de acogida hasta la puesta en servicio y las obligaciones de explotación
4. Evaluar el efecto de una autoproducción sobre su alcance 2, sus respuestas a los cuestionarios y sus costes

Programa

Media jornada

• Ley 82-21 y decreto n.º 2-25-100: objeto, entrada en vigor, textos aún pendientes (almacenamiento, revisión del límite del excedente)

• Los tres regímenes según la potencia y la red de conexión; papeles del gestor de la red y de la administración

• Expediente de ejecución, capacidad de acogida reservada por orden de llegada de los expedientes completos, estudio técnico, obras, obligaciones tras la puesta en servicio

• Excedente cedido a la red, certificado de origen, efecto sobre el balance de carbono y sobre las declaraciones

• Ejercicio: régimen y documentos del expediente para un proyecto de su sitio; test de conocimientos

Metodología

• Ejercicio sobre un proyecto real o previsto de su sitio: potencia, perfil de consumo, conexión

• Lectura guiada de la ley y del decreto

• Lista de los documentos del expediente entregada a los participantes

• Caso de una fábrica que combina cubierta solar y contrato de electricidad renovable

• Test final

Evaluación y documentos

Test de conocimientos, evaluación en caliente a J+1, certificado de formación numerado y verificable en línea para cada participante; informe de formación entregado a la empresa, con el régimen y la lista de documentos establecidos para su proyecto.

Materiales bilingües para cada participante; cada formación presencial incluye su gemelo digital en OmniLearn.

Conviene saber

La formación no dimensiona la instalación: encuadra el aspecto reglamentario y de carbono del proyecto. Para integrar la autoproducción en una trayectoria de reducción, véase «Estrategia de descarbonización y trayectoria SBTi».

Información práctica

Duración	0,5 día
Público	Directores de fábrica y técnicos, responsables de energía, finanzas, promotores de proyectos solares
Requisitos previos	Ningún requisito previo
Número de participantes	Grupos de 6 a 12 participantes, en la empresa
Formato	En la empresa, presencial en sus instalaciones
Idioma	Francés, darija o inglés; materiales bilingües
Financiación	Contratos especiales de formación de la OFPPT (TFP), GIAC, Maroc PME: preparamos los expedientes con usted, sin coste adicional.
Personalización del programa	Programa adaptado a sus procedimientos, sus equipos y su público

Preguntas frecuentes

¿Están publicados los textos de aplicación de la ley 82-21?
El decreto de aplicación entró en vigor en junio de 2026 y hace operativos los regímenes. Otros textos, en particular sobre el almacenamiento, siguen pendientes: la formación hace balance en la fecha de la sesión.

¿Se puede vender el excedente de electricidad?
El excedente puede cederse a la red dentro de un límite expresado como proporción de la producción anual. El dimensionamiento debe partir, por tanto, de su consumo, no de la superficie de cubierta disponible.

¿Reduce la autoproducción nuestro balance de carbono?
La electricidad producida y consumida in situ ya no se compra: sale del alcance 2. El certificado de origen documenta la electricidad renovable producida y ayuda a responder a los clientes que piden pruebas.